

Nº52101

RESOLUCIÓN №			_/2015		
AUTORIZA INDICA	PERMISO	DEFINITIVO	Α	CONTRIBUYENTE	QUE
RECOLETA,	18 0	IC. 2015		/	

VISTOS:; Presentación del Interesado Ing. № 21988 de fecha 11 de Diciembre de 2015; Informe del Departamento de Inspección de fecha 14 de Diciembre de 2015; Certificado de Recepción de Obras de Edificación № 62 de fecha 02 de Junio de 2003, emitida por la Municipalidad de Santiago; Decreto Exento № 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento № 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley № 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley № 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION

.

NOMBRE

CARLOS ANDRES DIAZ REYES

RUT. GIRO

RUT.

: SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR

ROL SII

471-32

UNIDAD VECINAL

24

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. № 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que CARLOS ANDRES DIAZ REYES, RUT: 1 pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL DIRECCION

DE

ATENCION AUORGE REYES REBOLLEDO

CONTRIBUYENTE

DIRECTOR ATENCION AL CONTRIBUYENTE

CHILE

HNM/JRR/KIMM/jam 16/12/2015

AD DA